



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	2019-01164
Proceso	Ejecución garantía mobiliaria – pago directo
Asunto	Termina y ordena desglose

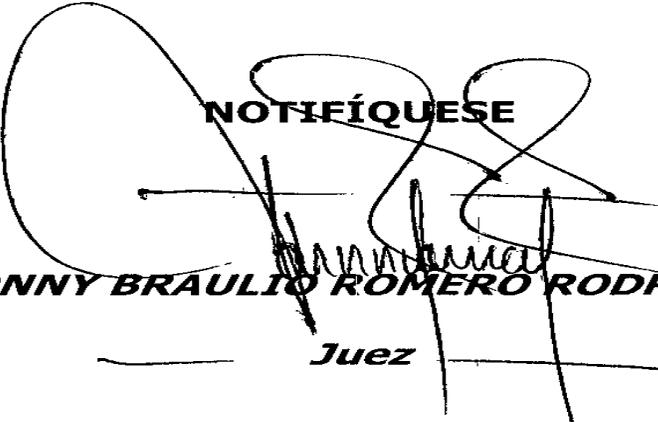
En atención a lo informado por la parte actora, por no existir motivo alguno para continuar con la presente diligencia de aprehensión del vehículo de marca **HYUNDAI**, de placa **WMP868** de servicio **PÚBLICO**, se **ORDENA** el levantamiento de la medida aprehensión que recae sobre el vehículo objeto de garantía, así mismo se ordena la terminación y archivo de la solicitud una vez ejecutoriado el presente auto.

Finalmente, en vista de que la parte interesada no allegó constancia de diligenciamiento del despacho Comisorio, se ordena oficiar a la **autoridad competente**, para que cancele la orden de aprehensión que recae sobre el vehículo previamente reseñado, la cual les fuera comunicada por medio del Despacho Comisorio No. 166 del 05 de noviembre de 2019.

De otro lado, se **ORDENA** el desglose de los documentos base de la solicitud, previo aporte del arancel judicial respectivo junto con su copia y la de los documentos a desglosar.

Líbrese el oficio correspondiente por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez